



LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE PIURA

INFORME DE HITO DE CONTROL
N° 9942-2021-CG/GRPI-SCC

CONTROL CONCURRENTE
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
SULLANA, SULLANA, PIURA

**OBRA: “REHABILITACIÓN DE LAS LOSAS DE
CONCRETO EN EL CANAL VÍA CIENEGUILLO Y COLA
DE ALACRÁN, DISTRITO DE SULLANA - PROVINCIA DE
SULLANA - PIURA”**

HITO DE CONTROL N° 10 – TERMINACIÓN DEL CONTRATO

PERÍODO DE EVALUACIÓN DEL HITO DE CONTROL:
DEL 22 AL 26 DE MARZO DE 2021

PIURA – PERÚ
2021

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

INFORME DE HITO DE CONTROL N° 9942-2021-CG/GRPI-SCC

**OBRA: "REHABILITACIÓN DE LAS LOSAS DE CONCRETO EN EL CANAL VÍA
CIENEGUILLO Y COLA DE ALACRÁN, DISTRITO DE SULLANA - PROVINCIA DE
SULLANA - PIURA"**

HITO DE CONTROL N° 10 – TERMINACIÓN DEL CONTRATO

ÍNDICE

DENOMINACIÓN	N° Pág.
I. ORIGEN	1
II. OBJETIVOS	1
2.1 Objetivo General	
2.2 Objetivo Específico	
III. ALCANCE	1
IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL	2
V. SITUACIÓN ADVERSA	6
1. LAS DEFICIENCIAS EN LA CALIDAD DE LAS ACTIVIDADES EJECUTADAS EVIDENCIADAS EN LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO, GENERA EL RIESGO DE AFECTACIÓN DE LA VIDA ÚTIL DEL PROYECTO Y CALIDAD DE VIDA DE LA POBLACIÓN BENEFICIARIA.	6
VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL	15
VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	15
VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN HITOS ANTERIORES	15
IX. CONCLUSIÓN	15
X. RECOMENDACIONES	16
APÉNDICES	17



INFORME DE HITO DE CONTROL N° 9942-2021-CG/GRPI-SCC

OBRA: “REHABILITACIÓN DE LAS LOSAS DE CONCRETO EN EL CANAL VÍA CIENEGUILLO Y COLA DE ALACRÁN, DISTRITO DE SULLANA - PROVINCIA DE SULLANA - PIURA”

HITO DE CONTROL N° 10 – TERMINACIÓN DEL CONTRATO

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por la Gerencia Regional de Control de Piura mediante oficio n.º 00097-2019-CG/GRPI de 23 de enero de 2019, modificado con oficio n.º 000014-2021-CG/GRPI de 12 de enero de 2021, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con el código de orden de servicio n.º 02-L420-2021-056, en el marco de lo previsto en la Directiva N° 002-2019-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo”, aprobada mediante Resolución de Contraloría n.º 115-2019-CG de 28 de marzo de 2019 y sus modificatorias.

II. OBJETIVOS

2.1 Objetivo General

Determinar si la ejecución de la Obra: “Rehabilitación de las losas¹ de concreto en el canal vía Cieneguillo y Cola de Alacrán, Distrito de Sullana - Provincia de Sullana - Piura”, con código de inversión n.º 2379167, se efectúa de acuerdo con la normativa establecida y estipulaciones contractuales.

2.2 Objetivo Específico

Determinar si la ejecución de la Obra: “Rehabilitación de las losas de concreto en el canal vía Cieneguillo y Cola de Alacrán, Distrito de Sullana - Provincia de Sullana - Piura”, con código de inversión n.º 2379167, en el Hito n.º 10: Terminación del contrato se efectúa de acuerdo con la normativa establecida y estipulaciones contractuales.

III. ALCANCE

El Servicio de Control Concurrente se desarrolla al Hito de Control n.º 10 – Terminación del contrato de ejecución de la obra “Rehabilitación de las losas de concreto en el canal vía Cieneguillo y Cola de Alacrán, Distrito de Sullana - Provincia de Sullana - Piura”, con código único de inversiones n.º 2379167, en adelante la “Obra”; el cual se encuentra a cargo de la Municipalidad Provincial de Sullana, en adelante la “Entidad”, que está bajo el ámbito de control de la Gerencia Regional de Control de Piura, y este servicio de control ha sido ejecutado del 22 al 26 de marzo de 2021, en las instalaciones de la Entidad, ubicada en Calle Bolívar n.º 160, así como donde la obra se encuentra ubicada en el distrito y provincia de Sullana y departamento de Piura.

¹ Resulta pertinente indicar que la denominación del proyecto, conforme se verifica en el contrato y en el expediente técnico se refiere a “losas de concreto”; sin embargo, de acuerdo a lo indicado por el diccionario de la Real Academia Española, la palabra correcta es “losa”, dado que se trata de una superficie de forma cuadrada o rectangular, necesaria para cubrir suelos o paredes.



Actividades comprendidas en la etapa y producto intermedio evaluado

El servicio de control concurrente establece el acompañamiento por hitos, correspondiendo al presente informe, la evaluación del hito de control n.º 10, denominado: Terminación del contrato de ejecución de la Obra, a cargo de la Gerencia Regional de Control de Piura y se encuentra relacionado con la ejecución de la "Rehabilitación de las losas de concreto en el canal vía Cieneguillo y Cola de Alacrán, Distrito de Sullana - Provincia de Sullana - Piura", bajo la administración de la Municipalidad Provincial de Sullana y comprende la evaluación de las siguientes actividades:

- Verificación del cumplimiento de las estipulaciones contractuales referidas a la provisión de recursos del contrato del servicio de supervisión de obra.
- Verificación del cumplimiento de estipulaciones contractuales relacionadas con la ejecución de la obra.

IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL

La Entidad, en el marco de las disposiciones extraordinarias establecidas en la Ley n.º 30556, que regula las intervenciones del Gobierno Nacional para la Reconstrucción con Cambios, concordantes con la Ley n.º 30225 Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, convocó el procedimiento de contratación pública especial n.º 07-2018-MPS-CS-1 (Primera Convocatoria), para la contratación de la ejecución de la Obra, adjudicándole la buena pro al Consorcio Primavera², en adelante el "Contratista", suscribiéndose el Contrato n.º 032-2018/MPS-SGL de 16 de octubre de 2018, por el importe de S/ 16 959 055,86 (dieciséis millones novecientos cincuenta y nueve mil cincuenta y cinco con 86/100 soles); con un plazo de ejecución de trescientos (300) días calendarios y por el sistema de contratación de precios unitarios.

Para la supervisión de la Obra se convocó el procedimiento de Contratación Pública Especial n.º 10-2018-MPS-CS Segunda Convocatoria, otorgándose la buena pro al Consorcio DZG³, en adelante "la Supervisión", suscribiéndose el contrato n.º 042-2018/MPS-SGL de 11 de diciembre de 2018, con un monto contractual de S/ 598 836,72 (quinientos noventa y ocho mil ochocientos treinta y seis con 72/100 soles), con un plazo de ejecución de trescientos (300) días calendarios; bajo el sistema de contratación de tarifas.

La Entidad entregó el terreno al Contratista el 12 de diciembre de 2018, conforme a lo consignado en el acta de entrega de terreno suscrita el mismo día, siendo la fecha de inicio del plazo contractual el 13 de diciembre de 2018.

Cabe señalar que, con Resolución de Alcaldía n.º 1702-2019/MPS de 23 de diciembre de 2019, la Entidad resolvió el contrato del servicio de consultoría con la Supervisión, motivo por el cual, con Resolución de Alcaldía n.º 1736-2019/MPS de 31 de diciembre de 2019, la Entidad designó un Equipo de Inspección de la Obra⁴.

En relación a las labores de Supervisión de la Obra, se ha contado con los siguientes profesionales:

- 2 Consorcio Primavera integrado por las firmas Energoprojekt Niskogradnja S.A Suc Perú con RUC n.º 20102502001 y Servicios Generales Viviana EIRL con RUC n.º 20483851171.
- 3 Consorcio DZG, integrado por Víctor Alberto Tenorio Flores con RUC n.º 10181337341 y José Manuel Cabrera Huertas con RUC n.º 10181403212.
- 4 Integrado por los siguientes profesionales: Ingeniero Civil/Jefe de Inspección de Obras, Ingeniero Asistente de Inspección, Ingeniero Especialista en Pavimentos, Ingeniero de Seguridad e Ingeniero de Campo.

OBRA: "REHABILITACIÓN DE LAS LOSAS DE CONCRETO EN EL CANAL VÍA CIENEGUILLO Y COLA DE ALACRÁN, DISTRITO DE SULLANA - PROVINCIA DE SULLANA - PIURA" - Municipalidad Provincial de Sullana, Sullana, Sullana, Piura



- Ingeniero Víctor Tenorio Flores, Consorcio DZG: del 13 de diciembre de 2018 al 31 de marzo de 2019.
- Ingeniero Jesús Rojas Ochoa, Consorcio DZG: del 1 de abril de 2019 al 3 de diciembre de 2019.
- Ingeniero Hamilton Guinocchio Ricaldi, MP Sullana: Del 4 de diciembre de 2019 al 7 de agosto de 2020⁵.
- Ingeniero Carlos Seminario Flores⁶, del 8 de agosto de 2020 al 30 de setiembre de 2020.
- Ingeniero Wilmer Farfán Mariñas⁷, del 1 de octubre de 2020 a la fecha.

Asimismo, la Entidad efectuó pagos al Contratista por adelanto directo de obra, de acuerdo al detalle siguiente:

Cuadro n.º 1
Pagos Efectuados al Contratista por Adelantos

C/P	Fecha C/P	Concepto	Monto S/	Sub Total S/
COM-10703	06/11/2018	Pago de adelanto directo	67 836,22	1 695 905,59
COM-10705	06/11/2018	Pago de adelanto directo	310 000,00	
COM-10706	06/11/2018	Pago de adelanto directo	310 000,00	
COM-10707	06/11/2018	Pago de adelanto directo	310 000,00	
COM-10713	06/11/2018	Pago de adelanto directo	310 000,00	
COM-10714	06/11/2018	Pago de adelanto directo	310 000,00	
COM-10715	06/11/2018	Pago por detracción 4%	78 069,37	

Fuente: Documentos alcanzados por la Entidad
Elaborado por: Comisión de Control Concurrente

Adicionalmente, la Entidad canceló las valorizaciones de obra, conforme el siguiente detalle:

Cuadro n.º 2
Pagos Efectuados al Contratista por Valorizaciones

Fecha	Factura	C/P	Fecha C/P	Concepto	Monto S/	Sub Total S/
25/02/2019	E001-5	COM-3272	11/04/2019	Pago valorización n.º 1	65 900,03	68 645,85
		COM-1593	05/03/2019	Pago por detracción 4%	2 745,82	
25/02/2019	E001-6	COM-3273	11/04/2019	Pago valorización n.º 2	93 729,40	97 634,79
		COM-1591	05/03/2019	Pago por detracción 4%	3 905,39	
22/03/2019	E001-7	COM-3517	17/04/2019	Pago valorización n.º 3	112 618,36	117 310,79
		COM-3518	17/04/2019	Pago por detracción 4%	4 692,43	
16/05/2019	E001-8	COM-4709	17/05/2019	Pago valorización n.º 4	310 000,00	566 302,06
		COM-4710	17/05/2019	Pago valorización n.º 4	233 649,98	
		COM-4711	17/05/2019	Pago por detracción 4%	22 652,08	
18/06/2019	E001-9	COM-7112	15/07/2019	Pago valorización n.º 5	310 000,00	905 170,63
		COM-7113	15/07/2019	Pago valorización n.º 5	310 000,00	
		COM-7114	15/07/2019	Pago valorización n.º 5	248 963,63	
		COM-7111	15/07/2019	Pago por detracción 4%	36 207,00	
20/08/2019	E001-11	COM-8567	27/08/2019	Pago valorización n.º 7	310 000,00	331 756,81
		COM-8568	27/08/2019	Pago valorización n.º 7	8 486,81	
		COM-8565	27/08/2019	Pago por detracción 4%	13 270,00	
12/09/2019	E001-13	COM-9887	25/09/2019	Pago valorización n.º 8	310 000,00	1 246 585,00
		COM-9892	25/09/2019	Pago valorización n.º 8	310 000,00	
		COM-9893	25/09/2019	Pago valorización n.º 8	310 000,00	
		COM-9894	25/09/2019	Pago valorización n.º 8	266 722,00	
		COM-9885	25/09/2019	Pago por detracción 4%	49 863,00	
09/10/2019	E001-15	COM-11393	11/11/2019	Pago valorización n.º 9	310 000,00	480 515,53
		COM-11392	11/11/2019	Pago valorización n.º 9	151 294,53	
		COM-11125	11/11/2019	Pago por detracción 4%	19 221,00	
13/11/2019	E001-17	COM-12560	03/12/2019	Pago valorización n.º 10	310 000,00	698 217,35

- 5 Designado mediante Resolución de Alcaldía n.º 1736-2019/MPS de 31 de diciembre de 2019.
6 Designado mediante Memorando n.º 038-2020/MPS-GDUel de 10 de julio de 2020.
7 Designado mediante Resolución Gerencial n.º 080-2020/MPS-GM-GDUel de 2 de octubre de 2020.

Fecha	Factura	C/P	Fecha C/P	Concepto	Monto S/	Sub Total S/
20/11/2019	E001-18	COM-12561	03/12/2019	Pago valorización n.° 10	310 000,00	379 202,95
		COM-12575	03/12/2019	Pago valorización n.° 10	50 288,35	
		COM-12576	03/12/2019	Pago por detracción 4%	27 929,00	
		COM-13687	23/12/2019	Pago valorización n.° 11	310 000,00	
		COM-13737	23/12/2019	Pago valorización n.° 11	54 034,95	
		COM-13742	24/12/2019	Pago por detracción 4%	15 168,00	
30/12/2019	E001-19	COM-020	03/01/2020	Pago valorización n.° 12	310 000,00	1 753 049,12
		COM-021	03/01/2020	Pago valorización n.° 12	310 000,00	
		COM-022	03/01/2020	Pago valorización n.° 12	310 000,00	
		COM-023	03/01/2020	Pago valorización n.° 12	310 000,00	
		COM-024	03/01/2020	Pago valorización n.° 12	310 000,00	
		COM-025	03/01/2020	Pago valorización n.° 12	132 927,12	
		COM-0657	30/01/2020	Pago por detracción 4%	70 122,00	
		Total S/				

Fuente: Documentos alcanzados por la Entidad
Elaborado por: Comisión de Control Concurrente

De acuerdo al Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF, el detalle de pagos efectuados al Contratista en lo que corresponde al ejercicio 2020, se detalla a continuación:

Cuadro n.° 3
Pagos Efectuados al Contratista relacionados a comprobantes del año 2020

Factura	C/P	Fecha C/P	Monto S/	Sub Total S/
E001-00020	COM-01490	02/03/2020	113 778,98	1 671 214,51
	COM-4098	18/06/2020	66 849,00	
	COM-2693	07/04/2020	310 000,00	
	COM-2694	07/04/2020	310 000,00	
	COM-2695	07/04/2020	310 000,00	
	COM-2696	07/04/2020	310 000,00	
	COM-2697	07/04/2020	250 586,53	
E001-00022	6581-2020	10/08/2020	248 754,82	1 045 993,24
	6659-2020	10/08/2020	248 754,82	
	6660-2020	10/08/2020	248 754,81	
	COM-6827	13/08/2020	31 094,00	
	6582-2020	10/08/2020	257 889,79	
	COM-6828	13/08/2020	10 745,00	
E001-00024	12513-2020	30/10/2020	38 512,00	953 794,93
	12510-2020	30/10/2020	310 000,00	
	12511-2020	30/10/2020	310 000,00	
	12512-2020	30/10/2020	295 642,93	
E001-00025	16212-2020	23/11/2020	41 486,00	1 073 392,77
	16208-2020	23/11/2020	310 000,00	
	16209-2020	23/11/2020	310 000,00	
	16210-2020	23/11/2020	310 000,00	
	16211-2020	23/11/2020	65 662,11	
	33269-2020	31/12/2020	1 450,00	
	33268-2020	31/12/2020	34 794,66	
E001-00026	32209-2020	29/12/2020	12 079,00	324 798,26
	32208-2020	29/12/2020	289 900,01	
	32210-2020	13/01/2021	913,00	
E001-00027	658-2021	13/01/2021	21 906,25	665 241,71
	659-2021	13/01/2021	22 072,02	
	493-2021	12/01/2021	1 194,00	
	492-2021	12/01/2021	6 585,31	
	491-2021	12/01/2021	25 416,00	
	489-2021	12/01/2021	310 000,00	
E001-00028	490-2021	12/01/2021	299 974,38	246 553,38
	661-2021	13/01/2021	8 928,00	
	650-2021	13/01/2021	16 523,33	
	660-2021	13/01/2021	197 738,18	
	663-2021	13/01/2021	935,00	
E001-0000021	662-2021	13/01/2021	22 428,87	80 416,40
	7566-2020	25/08/2020	3 217,00	
E001-000023	7390-2020	21/08/2020	77 199,40	309 235,59
	7567-2020	25/08/2020	12 368,00	



Factura	C/P	Fecha C/P	Monto S/	Sub Total S/
	7318-2020	20/08/2020	296 867,59	
E001-00010	8401-2020	10/09/2020	547,00	13 680,21
	COM-6793	12/08/2020	13 133,21	
E001-00012	8438-2020	11/09/2020	4 656,00	116 403,80
	COM-6794	12/08/2020	111 747,80	
E001-00014	8402-2020	11/09/2020	3 154,00	78 860,41
	COM-6795	12/08/2020	75 706,41	
E001-00016	8406-2020	10/09/2020	686,00	17 142,53
	COM-6796	12/08/2020	16 456,53	
Total S/				6 596 727,74

Fuente: Sistema Data SIAF

Elaborado por: Comisión de Control Concurrente

De acuerdo a lo indicado en los cuadros n.° 1, 2 y 3 el Contratista ha recibido de parte de la Entidad por la ejecución de la Obra, pagos por la suma de S/ 14 869 187,99 (catorce millones ochocientos sesenta y nueve mil ciento ochenta y siete con 99/100 soles).

Respecto a la ejecución de la obra, se debe señalar que, de acuerdo al plazo de ejecución de trescientos (300) días calendarios, la fecha de término del plazo estaba programado para el 8 de octubre de 2019; sin embargo, la Entidad ha concedido ampliaciones de plazo y suspensiones que conllevaron a que el plazo final de la obra sea el 26 de diciembre de 2020⁸.

A través del asiento n.° 641 de 26 de diciembre de 2020, el ingeniero Residente de Obra, ing. Eddy Salcedo Galarreta, comunicó que habían concluido con los trabajos relacionados con el expediente técnico de la Obra, así como las prestaciones adicionales 01, 04 y 05, a excepción de las bocacalles o tramos de puentes en los sectores críticos y que son parte del deductivo de obra considerando por la Entidad. Preciso que, en ese sentido, solicitaba la recepción de la obra en conformidad a lo establecido en el Artículo 93° del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, aprobado con Decreto Supremo n.° 071-2018-PCM, en adelante, "Reglamento".

Al respecto, el ingeniero inspector, ing. Wilmer Farfán Mariñas, en el asiento n.° 642 de 14 de enero de 2021, indicó que la fecha de culminación de la obra estaba programada para el 26 de diciembre de 2020, conforme con el Acta y Resolución de Alcaldía que aprueban el Reinicio de obra por Suspensión de obra N° 04 y de acuerdo al artículo 93° del Reglamento. Por lo que, en atención al asiento n.° 641, suscrito por el Residente de Obra, la inspección comunica al Residente de Obra que aún no han sido aprobados los deductivos de obra mencionados por el asiento n.° 641, para poder establecer que esta meta ha sido cumplida, por otro lado, de la verificación en campo al no haberse ejecutado al 100% las partidas contenidas en el presupuesto de obra, así como sus respectivos adicionales, la inspección no ratifica la solicitud de recepción de obra.

La Entidad procedió a adoptar acciones frente a la no ejecución de actividades por parte del Contratista, para ello efectuó la remisión de la Carta Notarial de 21 de enero de 2021, requiriéndole que en el plazo de 10 días calendarios, cumpla el Contratista con ejecutar las partidas citadas, bajo apercibimiento de resolver el contrato n.° 032-2018/MPS-SGL de 16 de octubre de 2018, por incumplimiento de las obligaciones contractuales, precisando que no se ha cumplido con ejecutar las partidas en su totalidad de acuerdo a lo indicado en el Expediente Técnico.

En atención a dicha carta notarial remitida por la Entidad, el Contratista mediante Carta CP N° 008-2021, ingresada por mesa de partes de la Entidad el 28 de enero de 2021, precisó que luego de haber concluido con la ejecución de la Obra en el plazo contractual y que las partidas no ejecutadas se deben a que fueron unilateralmente excluidas por la Entidad, no se ha configurado

8 Según lo indicado en el Informe n.° 059-2021/MPS-GDUeI-SGO-WFM-INSPECTOR de 20 de enero de 2021.



incumplimiento contractual. En dicho documento el Contratista, solicitó se deje sin efecto el requerimiento contenido en la carta notarial indicada en el párrafo anterior, además, de iniciarse con el proceso de recepción de la obra.

Mediante Resolución de Alcaldía n.° 0221-2021/MPS de 16 de febrero de 2021, se resolvió en forma total el contrato n.° 032-2018/MPS-SGL de 16 de octubre de 2018, por incumplimiento de sus obligaciones contractuales, y, por haber acumulado el monto máximo de penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades en la ejecución de la prestación a su cargo, por parte del Contratista. Así como, citar para el día 4 de marzo de 2021, a horas 10:00 a.m. la Diligencia de Constatación Física e Inventario, en el lugar de la Obra al Contratista, Inspector de Obra y funcionarios de la Entidad, en presencia de Notario Público o Juez de Paz, para levantar el acta respectiva, sobre los avances de obra realmente ejecutados, inventario de materiales, insumo, equipamiento, mobiliarios respectivos, de ser el caso. Así también, facultar a la Oficina General de Administración y Finanzas ejecutar la Carta Fianza n.° 3002018008094-6 por la suma de S/ 1 695 905,59 (un millón seiscientos noventa y cinco mil novecientos cinco con 59 soles) de fiel cumplimiento, emitida por AVLA Perú Compañía de Seguros S.A. De la misma manera, dispone a la Gerencia Municipal poner en conocimiento ante el Tribunal de Contrataciones del Estado, la resolución del contrato indicado y facultar al Procurador Público de la Entidad, a fin de que inicie las acciones legales que correspondan, respecto a la indemnización de daños y perjuicios irrogados.

Por último, con acta de constatación notarial de 4 de marzo de 2021, el abogado Juan Manuel Quiroga León, precisó que el objeto de la diligencia ha sido solicitado por los funcionarios de la Entidad quienes solicitaron la actuación notarial y la realización de la constatación, la finalidad de la diligencia es constatar en mérito a la Resolución de Alcaldía n.° 0221-2021/MPS de 16 de febrero de 2021, el motivo por el cual se resolvió el contrato de ejecución de la Obra, a fin de realizar la constatación presencial del avance de la obra que a la fecha ya fue ejecutada.

HP

V. SITUACIÓN ADVERSA

De la revisión y análisis efectuada a la información y documentación vinculada al Terminación del contrato de ejecución de la Obra, se han identificado una (1) situación adversa que afecta o podría afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del procedimiento antes señalado, la cual se expone a continuación:

mBj

1. LAS DEFICIENCIAS EN LA CALIDAD DE LAS ACTIVIDADES EJECUTADAS EVIDENCIADAS EN LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO, GENERA EL RIESGO DE AFECTACIÓN DE LA VIDA ÚTIL DEL PROYECTO Y CALIDAD DE VIDA DE LA POBLACIÓN BENEFICIARIA.

De la revisión del expediente técnico, en el numeral 4. OBJETIVOS de la Memoria Descriptiva, se precisa lo siguiente:

"(...)

4.- OBJETIVOS

La solución al problema central constituye el objetivo principal del proyecto, el mismo que se define como:
"ADECUADAS CONDICIONES DE EVACUACION DE AGUAS PLUVIALES EN EL CANAL VIA CIENEGUILLO Y COLA DEL ALACRAN y DE FILTRACION DE TERRENOS DE CULTIVO - DISTRITO DE SULLANA"

Entre los objetivos específicos se tienen:



- Menor contaminación ambiental
- Mayor nivel de las actividades económicas
- Menor incidencia de enfermedades respiratorias
- (...)"

Asimismo, en el numeral 9. TRABAJOS A EJECUTAR de la Memoria Descriptiva, se tiene:

"(...)

6.- DESCRIPCION DE LA REHABILITACION.

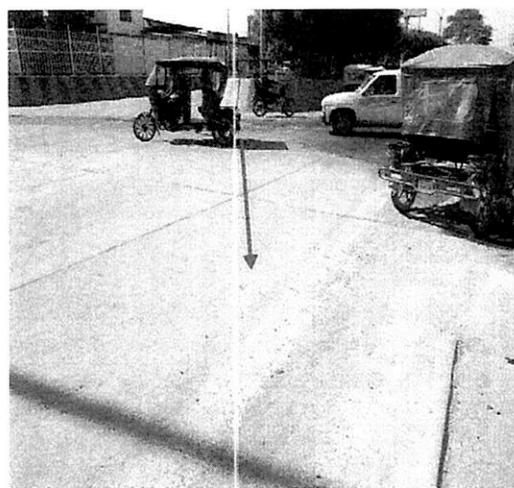
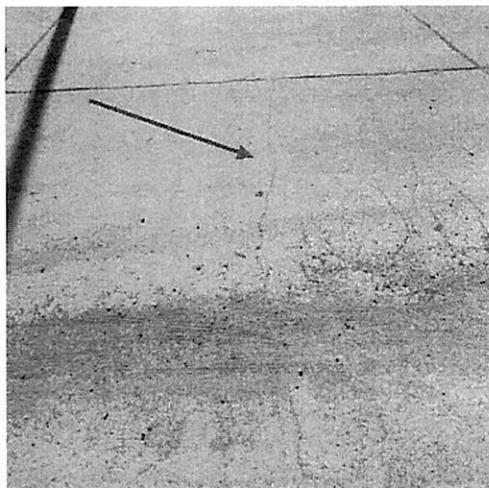
El total de losas en la base son 51,155.64 m2, de las cuales 925.34 m2. Fueron reemplazadas en la ejecución del cambio de tuberías del Sector oeste (Mitad de canal cola del alacrán entre el puente panamericana y avenida Champagnat incluyendo la bajada que viene de la av San Miguel) Para poder rehabilitar este canal tan afectada por el fenómeno del niño en el año 2017 y como objetivo principal se demolerán las losas deterioradas DEL CANAL VIA CIENEGUILLO Y COLA DEL ALACRAN, para luego reponer un total de 50,230.29 m2 de losas de concreto armado e=0.25m, reemplazando los 0.20 de la base en un total de 10,231.13 m3. + 25% de esponjamiento.
(...)"

De la visita realizada por la comisión de control⁹, se constató que la Entidad efectuó la resolución del contrato de ejecución de la obra. Asimismo, se verificó la existencia de losas de concreto, las cuales presentan fisuras y/o desgaste, presencia de filtraciones y represamientos de aguas servidas en el cauce del canal vía, conforme se detalla, a continuación:

i. Presencia de fisuras y desgaste en losas de concreto de canal vía

Durante el recorrido de la obra se verificó la presencia de fisuras entre la Prog. 1+680 y la Prog. 1+800 del Sector de Cieneguillo y en la Prog. 0+070 del Sector de Cola de Alacrán, conforme se evidencia en las siguientes imágenes:

Imágenes n.ºs 1 y 2
Presencia de fisuras



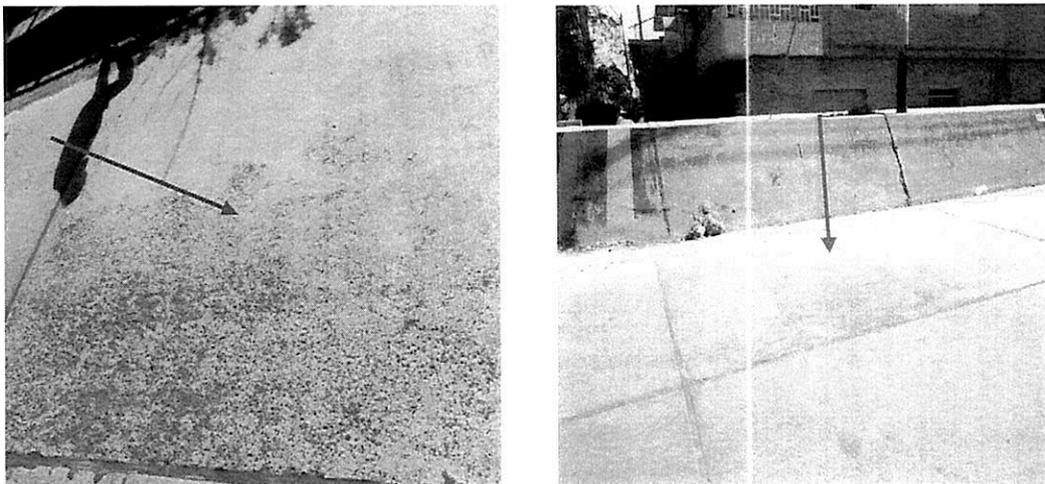
Fuente: Acta de Inspección Física de Obra n.º 03-2021-CG/GRPI-DS de 26 de marzo de 2021 y tomas fotográficas de comisión de control, durante el desarrollo de la visita.



9 Como parte de las acciones de control concurrente, se realizó una visita inspectiva a obra, suscribiéndose el Acta Inspección Física de Obra n.º 03-2021-CG/GRPI-DS de 26 de marzo de 2021, la misma que fue suscrita por el Sub Gerente de Obras de la Municipalidad Provincial de Sullana: Ing. Wilmer Farfán Mariñas e integrante de la Comisión de Control Concurrente.

De la misma manera, se ha verificado la presencia de losas de concreto en el cruce del canal vía con la Av. Champagnat, las cuales presentan desgaste, pese a que las losas de concreto, fueron recientemente ejecutadas.

Imágenes n.ºs 3 y 4
Desgaste de losas de concreto



Fuente: Acta de Inspección Física de 26 de marzo de 2021 y tomas fotográficas de comisión de control.

No obstante, resulta pertinente indicar que, de mantenerse la formación de las fisuras y desgaste en la estructura, éstas podrían incrementarse, generando la afectación a la vida útil de la obra.

ii. Presencia de filtraciones en tramos de canal vía

Durante el recorrido de la obra, se advierte la presencia de filtraciones en los tramos comprendidos entre las Prog. 1+535 – Prog.1+540 y Prog. 1+950 – Prog. 2+000¹⁰, conforme a la siguiente imagen:

Imagen n.º 5
Filtraciones en tramos de canal vía



Fuente: Acta de Inspección Física de 26 de marzo de 2021 y tomas fotográficas de comisión de control.



¹⁰ Según lo descrito en el acta de inspección física del 26 de marzo de 2021

Sobre el particular, es necesario precisar que el tramo de ocurrencia de filtraciones se encuentra dentro del tramo de canal donde se efectuó el mejoramiento como parte del expediente del presupuesto adicional n.º 4¹¹, las cuales se mantienen pese a la terminación del contrato de ejecución de la obra.

iii. Presencia de represamientos de aguas servidas en tramos de canal vía

De la visita a la obra se ha verificado la presencia de represamientos en diversos tramos del canal vía, conforme se detalla:

Imágenes n.ºs 6 y 7
Presencia de represamientos



Fuente: Tomas fotográficas de comisión de control de la visita realizada el 26 de marzo de 2021, conforme consta en el Acta de Inspección Física de Obra n.º 03-2021-CG/GRPI-DS.

Así también, es necesario precisar que, de mantenerse dichos represamientos de aguas servidas, los cuales son fuentes de malos olores y criaderos de vectores de diversas enfermedades, estos podrían conllevar a la afectación directa a la calidad de vida de la población que reside en las zonas aledañas del canal y a los transportistas que utilizan dicha vía.

Al respecto, la situación expuesta deberá tener en cuenta lo establecido en la siguiente normativa:

- **Especificaciones Técnicas del Expediente Técnico de la obra: “REHABILITACIÓN DE LOSAS DE CONCRETO EN CANAL VÍA CIENEGUILLO Y COLA DE ALACRÁN DISTRITO DE SULLANA - PROVINCIA DE SULLANA - PIURA”**

“(…)

**04.002 CONCRETO MR=45 KG/CM2 (MODULO DE RODADURA) PARA LOSAS
H=0.25M**

El presente trabajo corresponde a la construcción de Pavimento de concreto en zonas donde se requiere modificar o ampliar la vía, las cuales están plenamente identificadas en los planos del proyecto

¹¹ Presupuesto adicional n.º 4 aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 0841-2020/MPS de 22 de setiembre de 2020 y presenta un monto de S/ 201 684,21.



y se les ha dado longitudes y anchos bastantes generosos, a fin que estos no se constituyan como elementos obstaculizadores del tráfico. Ello posibilita la construcción de los mismos pueda ser realizada totalmente por medios mecánicos; motivo por el cual, los metrados de sus partidas desde lo que es el trazo y replanteo hasta la conformación de la base granular con espesor de 12cm se han incluido dentro de las partidas principales. Consecuentemente, a diferencia de otros proyectos de mejoramiento elaborados, este trabajo solo abarca lo que es la elaboración y el vaciado del concreto y sus correspondientes juntas asfálticas.

El pavimento se podrá abrir al tráfico cuando tenga una resistencia a flexotracción de 25 Kg/cm² para losas de espesor igual o mayor a 12 cm y de 35 Kg/cm² para losas de espesor menor a 12 cm.

Es importante destacar que para abrir el tráfico en el tiempo especificado, este se debe dirigir sobre la losa de tal modo que este no pase a menos 30 cm del borde libre durante los primeros días. Esto se puede realizar mediante señaléticas o con la existencia de veredas o bordes.

DESCRIPCIÓN

El concreto será una mezcla de agua, cemento, arena y piedra; preparada en una máquina mezcladora mecánica, dosificándose estos materiales en proporciones necesarias capaz de ser colocadas sin segregaciones, a fin de lograr las resistencias especificadas una vez endurecido.

- a) **Dosificación :** Con el objeto de alcanzar las resistencias para los diferentes usos de concreto, las mezclas deben de ser dosificadas en proporciones de acuerdo a la cantidades y volúmenes especificados en los Diseños de Mezclas, los cuales deberá presentar el Ejecutor de Obra a la Inspección o Supervisión antes del primer vaciado, y serán certificados por un laboratorio competente y que haya ejecutado las pruebas correspondientes de acuerdo con las normas prescritas por la ASTM, dicha dosificación puede ser en peso o en volumen. Estas dosificaciones serán tales que el concreto alcance a los 28 días la resistencia al flexo tracción especificada en los planos, debiendo ser las probetas de vigas 150 mm x 150 mm x 500 mm.
- b) **Consistencia:** Las proporciones de piedra, arena, cemento y agua convenientemente mezclados deben presentar un alto grado de trabajabilidad y ser pastosa, a fin de que se introduzca en los ángulos de los encofrados, no debiéndose producir segregación de sus componentes sean estos: arena, piedra, cemento y agua, siendo este último elemento de primordial importancia. En la preparación del concreto se tendrá especial cuidado de tener la misma relación agua-cemento para que esté de acuerdo con el Slump previsto en cada tipo de concreto a usarse, a mayor uso de agua mayor Slump. La mezcla deberá tener un Slump para trabajos manuales entre 4" y 5" y para uso de Pavimentadoras 2.5".
- c) **Esfuerzo:** El esfuerzo de flexo tracción especificado del concreto MR para cada porción de la estructura indicada en los planos, estará basada en la fuerza de flexo tracción alcanzada a los 28 días, a menos que se indique otro tiempo diferente. Esta información deberá incluir como mínimo la demostración de la conformidad de cada mezcla, con la especificación y los resultados de testigos rotos en compresión de acuerdo a las normas ASTM C-78, en cantidad suficiente para demostrar que se está alcanzando la resistencia mínima especificada y que no más del 10% de todas las pruebas den valores inferiores a dicha resistencia. Se llama prueba al promedio del resultado de la resistencia de tres testigos del mismo concreto, probados en la misma oportunidad. El costo del control de calidad del concreto es por cuenta del Ejecutor de Obra. A pesar de la aprobación del Supervisor o Inspector, el Ejecutor de Obra será total y exclusivamente responsable de conservar la calidad del concreto, de acuerdo a las especificaciones.
- d) **Mezclado:** Los materiales convenientemente dosificados y proporcionados en cantidad definida, deben ser reunidos en una sola masa, de características especiales, esta operación debe realizarse en una mezcladora mecánica o camión del tipo mixer. En caso de la adición de ad mixtura y/o aditivos, estos serán incorporados como soluciones empleando el sistema de dosificación y entrega recomendado por el fabricante. El concreto será mezclado solo para su uso inmediato. Cualquier concreto que haya comenzado a endurecer o fraguar sin haber sido empleado será eliminado. Así mismo se eliminará todo concreto



al que se haya añadido agua posteriormente a su mezclado sin aprobación específica del Supervisor o Inspector de la Obra.

- e) Colocado y Curado: Antes de iniciar la operación de colocación del concreto, el Ejecutor de Obra debe comunicárselo al Supervisor o Inspector de Obra, a fin de que emita el pase o autorización respectiva del encofrado y de la armadura, la colocación debe ser continua y fluida, se empleará vibrador eléctrico o gasolinero para la compactación del mismo. No se empleará el vibrador para mover el concreto de un punto a otro. No se permitirá la sobre vibración. El tiempo de vibración será de 5 a 15 segundos en cada punto, el curado se iniciará lo más pronto posible después del llenado y mantenimiento por 7 días. El curado se efectuará con curador Retardante de fragua y curador químico en dos etapas.

Las porciones de concreto con "cangrejeras" deberán picarse en la extensión que abarque tales defectos y el espacio rellenado o resanado con concreto o mortero y terminado de tal manera que se obtenga una superficie de textura similar a la del concreto circundante.

No se permitirá el resane burdo de tales efectos. Si la "cangrejera" es muy grande que afecta la resistencia del elemento, el elemento estructural deberá ser reconstruido a costo del Ejecutor de Obra.

(...)

f.3 Agua: El agua a emplearse en las preparaciones del concreto, en principio debe ser potable, fresca, limpia, libre de sustancias perjudiciales como aceite, ácidos, álcalis, sales minerales, materias orgánicas particuladas de humus, fibras vegetales, etc.

Se podrá usar agua de pozo siempre y cuando cumpla con las exigencias ya anotadas, y que no sean aguas duras con contenidos de sulfatos. Se podrá usar agua no potable sólo cuando el producto de cubos de mortero probados a la compresión a los 7 y 28 días dé resistencias iguales o superiores a aquellas preparadas con agua destilada potable.

Para tal efecto se ejecutarán pruebas de acuerdo con las normas ASTM C – 109.

f.4 Aditivos: Se permitirá el uso de aditivos tales como acelerantes de fragua, reductores de agua, densificadores, plastificantes, etc., siempre y cuando sea de calidad y marca conocida. No se permitirá el uso de productos que contengan cloruros de calcio o nitratos.

El Ejecutor de Obra deberá usar los implementos de medida adecuados para la dosificación de aditivos; se almacenarán los aditivos de acuerdo a las recomendaciones del fabricante, controlándose la fecha de expiración de los mismos, no pudiendo usarse los que hayan vencido a la fecha.

En caso de emplearse aditivos, estos serán almacenados de manera que se evite la contaminación, evaporación o mezcla con cualquier otro material. Para aquellos aditivos que se suministren en forma de suspensiones o soluciones inestables, debe proveerse equipo de mezclado adecuados para asegurar una distribución uniforme de los componentes. Los aditivos líquidos deben protegerse de las temperaturas extremas que puedan modificar sus características.

En todo caso los aditivos a emplearse deberán estar comprendidos dentro de las especificaciones ASTM correspondientes, debiendo el Ejecutor de Obra suministrar pruebas de esta conformidad para lo que será suficiente un análisis preparado por el fabricante del producto.

- g) Diseño de Mezcla: El Ejecutor de Obra hará sus diseños de mezcla, los que deberán estar respaldados por los certificados de ensayos efectuados en laboratorios competentes, en estos deben indicar las proporciones, tipo de granulometría de los agregados, calidad en tipo y cantidad de cemento a usarse, así como también la relación agua-cemento, los gastos de estos ensayos son por cuenta del Ejecutor de Obra.

El Ejecutor de Obra deberá trabajar en base a los resultados en el laboratorio, siempre y cuando cumplan con las normas establecidas y presentará un diseño de mezcla para cada tipo de concreto a emplear y en caso de emplear otra cantera, será exigible la presentación de nuevos ensayos y un nuevo Diseño de Mezcla.



h) Ensayo de Carga: Es una medida de la resistencia a la tracción por flexión del concreto. Se determina mediante el ensayo ASTM C78 de la viga cargada en los tercios.

Los pavimentos de concreto se pandean bajo las cargas repetidas por eje, produciendo esfuerzos de compresión y flexión. Desde que la relación del esfuerzo de compresión a la resistencia a compresión es relativamente pequeña, comparada con la relación del esfuerzo de flexión a la resistencia a la flexión del concreto, es esta última la que controla el diseño de los pavimentos. La resistencia a flexión del concreto se determina mediante el ensayo del módulo de rotura (MR), usualmente hecho sobre una viga de 150 mm x 150 mm x 500 mm (carga en los tercios del ASTM C78). La resistencia a los 28 días es comúnmente usada como una representación de la resistencia de diseño del concreto.

La resistencia promedio es usualmente 10 a 15 por ciento mayor que la resistencia mínima especificada para la aceptación del concreto.

METODO DE MEDICIÓN

El método de medición en esta partida será Metro Cuadrado (M2).

BASES PARA EL PAGO

Los trabajos que denoten la ejecución de esta partida, serán pagados al precio unitario del contrato, dicho precio constituirá la compensación total por el costo de material, equipo, mano de obra e imprevistos necesarios para completar la partida.

04.03.00 ENCOFRADO Y DESENCOFRADO P/LOSA

DESCRIPCIÓN

Los encofrados metálicos se fabricarán, instalarán y fijarán de manera que se ajusten al sitio, forma, trazo, eventual curvatura y dimensiones que se indican en los diseños y Planos.

Los encofrados metálicos deberán permanecer instalados hasta cuando el Concreto vaciado haya adquirido la resistencia mínima y suficiente para evitarle deformaciones, fisuramientos y/o daños. La reutilización de Formaletas deberá ser previamente autorizada por la supervisión.

La formaleta metálica deberá tener agujeros por donde se colocarán las barras de la junta donde se sujetarán para evitar el movimiento de estas.

METODO DE MEDICIÓN

El método de medición en esta partida será Metro cuadrado (m).

BASES DE PAGO

Los trabajos que denoten la ejecución de esta partida, serán pagados al precio unitario del contrato, dicho precio constituirá la compensación total por el costo de material, equipo, mano de obra e imprevistos necesarios para completar la partida.

(...)

04.04 ACERO Ø ½" fy=4200kg/cm2.

DESCRIPCIÓN

El acero es un material obtenido de fundición de altos hornos, para el esfuerzo de concreto y para concreto pre fatigado generalmente logrado bajo las normas ASTM A-615, A-616 A-617; en base a su Límite de Fluencia $F_y = 4200 \text{ Kg/cm}^2$, Carga de Rotura Mínima 5.900 Kg/cm^2 y la elongación, que en una muestra de 20 cm debe de ser como mínimo 19%.

Varillas de acero: Las varillas de acero, destinadas a reforzar el concreto, cumplirán las normas ASTM A-15 (varillas de acero de lingote grado intermedio), tendrán corrugaciones para su adherencia con el que debe ceñirse a lo especificado en las normas ASTM - 305.

Las varillas deben de estar libres de efectos, dobleces y/o curvas, no se permitirá el redoblado ni enderezamiento del acero obtenido en base a torsiones y otras de trabajo en frío.



Doblado: Las varillas de refuerzo se recortarán y doblarán de acuerdo con lo dicho en los planos. El doblado debe hacerse en frío no se deberá doblar ninguna varilla parcialmente embebida en el concreto; las varillas de 3/8", 1/2" y 5/8" se doblarán con un radio mínimo de 2 1/2 diámetro, y para las varillas de 3/4" y 1" su radio de curvatura será de 3 diámetros. No se permitirá el doblado ni enderezamiento de las varillas en forma tal que el material sea dañado.

Colocación: Para colocar el refuerzo en su posición definida, será completamente limpiado de todas las escamas, óxido, suelos y de toda suciedad que pueda reducir su adherencia, y serán acomodados en las longitudes y posiciones exactas señaladas en los planos, respetando los espaciamientos, recubrimientos y traslapes indicados. Las varillas se sujetarán y asegurarán firmemente al encofrado para impedir su desplazamiento durante el vaciado del concreto, todas estas seguridades se ejecutarán con alambre recocido N° 16.

Empalmes: Se evitará el empalme de las barras de las armaduras de losas y vigas, en la zona de máximos esfuerzos. En los elementos en que se haya varias barras empalmadas, se procurará alternar los empalmes de forma tal que el máximo porcentaje de armadura traslapada no sea mayor a 50%. Los empalmes serán los siguientes, salvo lo indicado en los planos:

Diámetro	l (m)
3/8"	0.45
1/2"	0.55
5/8"	0.70
3/4"	0.95
1"	1.65

Los anclajes de barras dobladas a 90°, será el siguiente, salvo indicación en los planos:

Diámetro	l (m)
3/8"	0.30
1/2"	0.30
5/8"	0.40
3/4"	0.50
1"	0.80

Pruebas: El Ejecutor de Obra entregará al Supervisor o Inspector, un certificado de los ensayos realizados a los especímenes determinados en número de tres por cada 5 toneladas y de cada diámetro, los que deben de haber sido sometidos a pruebas de acuerdo a las normas de ASTM A-370, en la que indique el Límite de Fluencia y Carga de Rotura.

Tolerancia: Las varillas para el refuerzo del concreto tendrán cierta tolerancia en más o menos, pasada la cual, no puede ser aceptado su uso.

f.1	Tolerancia para su fabricación:	
f.1.1	En longitud de cortes	: 2.5 cm
f.1.2	Para estribos, espirales y soportes	: 1.2 cm
f.1.3	Para el doblado	: 1.2 cm
f.2	Tolerancia para su colocación en obra	
f.2.1	Cobertura de C° a la superficie	: 6 mm
f.2.2	Espaciamiento entre varillas	: 6 mm
f.2.3	Varillas Sup. en losa y vigas	: 6 mm
f.2.4	Selecciones de 20 cm de Prof. ó -	: 6 mm
f.2.5	Selecciones de + de 20 cm de Prof.	: 1.2 cm
f.2.6	Selecciones de + de 60 cm de Prof.	: 2.5 cm

La ubicación de las varillas desplazadas a más de un diámetro de su posición o la suficiente para exceder a estas tolerancias, para evitar la interferencia con otras varillas de refuerzo o materiales empotrados, estará supeditada a la autorización del Supervisor o Inspector de Obra.

Almacenamiento: Todo elemento de acero a usarse en obra, no debe apoyarse directamente en el piso, para ello debe construirse parihuelas de madera de por lo menos 20 cm. de alto.



El acero debe almacenarse de acuerdo con los diámetros de tal forma que se pueda disponer en cualquier momento de un determinado diámetro sin tener necesidad de remover ni ejecutar trabajos excesivos de selección y manipulación, debe mantenerse libre de polvo, los depósitos que contengan grasas, aceites, aditivos, deben estar alejados del área donde se almacene el acero.

METODO DE MEDICIÓN

El método de medición en esta partida será en kilogramos (kg.).

BASES PARA EL PAGO

Los trabajos que denoten la ejecución de esta partida, serán pagados al precio unitario del contrato, dicho precio constituirá la compensación total por el costo de material, equipo, mano de obra e imprevistos necesarios para completar la partida.

04.05.00 PLANCHADO, NIVELACION Y TEXTURIZADO DE SUPERFICIE**DESCRIPCIÓN**

Una vez terminados los trabajos de hormigonado, es decir realizado el rayado de la superficie del hormigón, mediante el empleo de escobas con alambres, de tal manera de dejado adecuadamente texturizada la superficie.

METODO DE MEDICIÓN

El método de medición será el metro Cuadrado (M2) y se obtendrá calculando la longitud de junta de dilatación como se especifica en los planos.

BASES PARA EL PAGO

Los trabajos que denoten la ejecución de esta partida, serán pagados al precio unitario del contrato, dicho precio constituirá la compensación total por el costo de material, equipo, mano de obra e imprevistos necesarios para completar la partida.
(...)

04.06.00**APLICACIÓN DE RETARDANTE DE EVAPORACION.****DESCRIPCIÓN**

Una vez terminado el proceso de planchado, nivelado y texturizado de la superficie del concreto MR=45 kg/cm², se aplicará la membrana de retardante de evaporación protegiendo el hormigón de la evaporación de la superficie.

METODO DE MEDICIÓN

El método de medición en esta partida será Metro Cuadrado (m2).

BASES PARA EL PAGO

Los trabajos que denoten la ejecución de esta partida, serán pagados al precio unitario del contrato, dicho precio constituirá la compensación total por el costo de material, equipo, mano de obra e imprevistos necesarios para completar la partida.

04.07 APLICACIÓN DE CURADOR QUIMICO**DESCRIPCIÓN**

Una vez terminada la exudación del hormigón, es decir una vez endurecido éste, se aplicará la membrana de curado tradicional protegiendo el hormigón de la evaporación de la superficie con efectos similares a los descritos en el punto anterior.



Inmediatamente después de efectuado los cortes se deberá volver a colocar membrana de curado en la zona expuesta (juntas y bordes de juntas).

Todo el concreto deberá protegerse, de manera que por un periodo de siete días, como mínimo, se evite la pérdida de humedad de la superficie.

El curado del concreto, permite que este alcance su resistencia potencial.

El compuesto a emplear debe de ser aprobado por el Ingeniero Inspector o Supervisor. Debe tenerse en cuenta, que el compuesto a usar no debe reaccionar de manera perjudicial con el concreto y debe proporcionar la retención de humedad, necesaria para lograr la resistencia esperada del concreto.

METODO DE MEDICIÓN

El método de medición en esta partida será Metro Cuadrado (m2).

BASES PARA EL PAGO

Los trabajos que denoten la ejecución de esta partida, serán pagados al precio unitario del contrato, dicho precio constituirá la compensación total por el costo de material, equipo, mano de obra e imprevistos necesarios para completar la partida.

(...)"

Conforme a lo expuesto en la condición de la presente situación adversa, durante la visita a la obra, se han advertido deficiencias en la calidad de la obra ejecutada, tales como: la presencia de fisuras, filtraciones en las losas de concreto de canal vía y represamientos de aguas servidas en el cauce del canal, las mismas que podrían afectar su vida útil y la calidad de vida de los beneficiarios del proyecto.

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo del servicio de Control Concurrente al hito de control n.º 10 – Terminación del contrato de ejecución de la obra, se encuentra detallada en el Apéndice n.º 1.

La situación adversa identificada en el presente informe se sustenta en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, la cual ha sido señalada en la condición y se encuentra en el acervo documentario de la Entidad.

VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la ejecución del presente servicio de Control Concurrente, la Comisión de Control no emitió el Reporte de Avance ante Situaciones Adversas, respecto de las cuales la Entidad deba adoptar de manera inmediata las acciones que correspondan.

VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES

Las situaciones adversas comunicadas en los Informes de Hitos de Control anteriores, respecto de las cuales la Municipalidad Provincial de Sullana aún no ha adoptado acciones preventivas y correctivas, o éstas no han sido comunicadas a la Comisión de Control, se detallan en el Apéndice n.º 2.

CONCLUSIÓN

Durante la ejecución del servicio de Control Concurrente al Hito de Control n.º 10 – Terminación del contrato de ejecución de la obra, se ha advertido una situación adversa que afecta o podría afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la obra "Rehabilitación

de las losas de concreto en el canal vía Cieneguillo y Cola de Alacrán, Distrito de Sullana - Provincia de Sullana - Piura”, la cual ha sido detallada en el presente informe.

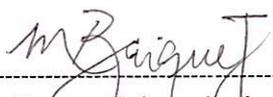
X. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Titular de la Municipalidad Provincial de Sullana el presente Informe de Hito de Control, el cual contiene la situación adversa identificada como resultado del servicio de Control Concurrente al Hito de Control n.º 10 - Terminación del contrato de ejecución de la obra “Rehabilitación de las losas de concreto en el canal vía Cieneguillo y Cola de Alacrán, Distrito de Sullana - Provincia de Sullana - Piura”, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la respectiva Obra.
2. Hacer de conocimiento al Titular de la Municipalidad Provincial de Sullana, que debe comunicar a la Comisión de Control las acciones preventivas o correctivas que implemente respecto a la situación adversa contenida en el presente Informe.

Piura, 5 de abril de 2021



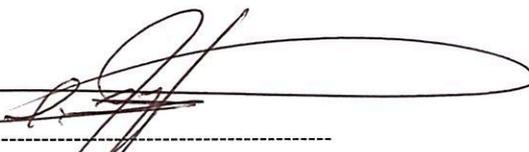
Dick Seminario Manrique
Supervisor
Comisión de Control



Roxana Baique Jiménez
Jefa de Comisión
Comisión de Control



Gabriel Becerra Vásquez
Integrante
Comisión de Control

Joan Ramírez Merino
Gerente Regional de Control II (e)
Gerencia Regional de Control de Piura

APÉNDICE N° 1

DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL.

1. LAS DEFICIENCIAS EN LA CALIDAD DE LAS ACTIVIDADES EJECUTADAS EVIDENCIADAS EN LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO, GENERA EL RIESGO DE AFECTACIÓN DE LA VIDA ÚTIL DEL PROYECTO Y CALIDAD DE VIDA DE LA POBLACIÓN BENEFICIARIA.

N°	Documento
1	Expediente Técnico de la Obra.
2	Acta de Inspección Física de Ejecución de Obra N° 03-2021-CG/GRPI-DS de 26 de marzo de 2021.



APÉNDICE N° 2

SITUACIONES ADVERSAS QUE SUBSISTEN DE INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES

Informe de Hito de Control n.º 887-2019-CG/GRPI-CC

1. **Número de situaciones adversas identificadas: 4**
2. **Número de situaciones adversas que subsisten: 4**
3. **Relación de situaciones adversas que subsisten:**
 - La Entidad no cauteló que el consorcio supervisor, ejecute los servicios contratados utilizando la totalidad del plantel profesional ofertado, generando que se vea afectada la adecuada verificación de las actividades ejecutadas por el contratista, poniendo en riesgo la correcta ejecución de la obra.
 - La Entidad no cuenta con el informe de diagnóstico y compatibilidad del expediente técnico, lo cual podría afectar el cumplimiento de los objetivos y metas del proyecto.
 - La Entidad no ha efectuado una adecuada gestión de riesgos conforme al contrato, lo que ocasiona el riesgo de paralizaciones y desfases en la ejecución de la obra.
 - Compactación de material de relleno de base granular que incumple lo establecido en el expediente técnico, genera el riesgo de afectar la calidad de la obra y su vida útil.

Informe de Hito de Control n.º 1600-2019-CG/GRPI-SCC

1. **Número de situaciones adversas identificadas: 4**
2. **Número de situaciones adversas que subsisten: 4**
3. **Relación de situaciones adversas que subsisten:**
 - La Entidad no cauteló que la ejecución de la obra se desarrolle bajos los procedimientos constructivos, conforme lo descrito en el expediente técnico contratado, poniendo en riesgo la correcta ejecución de la obra, su culminación dentro del plazo contractual, así como el incremento del costo de la obra.
 - Demora de la Entidad en absolución de consultas del contratista, genera el riesgo de no culminación de la obra en el plazo vigente, así como mayores costos al proyecto.
 - La Entidad no ha cautelado el cumplimiento de la actualización de la programación de obra conforme al marco normativo vigente, conllevando a una deficiente administración del contrato de ejecución de obra; ocasionando el riesgo de no culminar la obra dentro del plazo contractual, así como el incremento de su costo.
 - Colocación de material de relleno que incumple lo establecido en el expediente técnico, genera el riesgo de afectar la calidad de la obra y su vida útil.

Informe de Hito de Control n.º 2047-2019-CG/GRPI-SCC

1. **Número de situaciones adversas identificadas: 1**
2. **Número de situaciones adversas que subsisten: 1**
3. **Relación de situaciones adversas que subsisten:**
 - La Entidad tramitó valorizaciones de obra que incluyen el servicio de bomba para concreto pre mezclado que no habría sido realizado, generando el riesgo de realizar pagos por trabajos no ejecutados.



Informe de Hito de Control n.° 5953-2019-CG/GRPI-SCC

1. **Número de situaciones adversas identificadas:** 3
2. **Número de situaciones adversas que subsisten:** 3
3. **Relación de situaciones adversas que subsisten:**
 - La Entidad no cauteló que el consorcio supervisor ejecute los servicios contratados utilizando la totalidad del plantel profesional ofertado, poniendo en riesgo la verificación de las actividades ejecutadas por el contratista, y con ello, la calidad técnica de la obra.
 - La Entidad contratante no cautela que se cumpla con la eliminación del material excedente producto de la demolición de losas de concreto, propiciando la acumulación de aguas servidas que afectan la calidad de vida de la población aledaña al canal vía, así como la contaminación del paquete estructural existente.
 - La Entidad aprobó expediente de adicional de obra n.° 3, que contiene inconsistencias, ocasionando el riesgo de generar incrementos innecesarios al costo del proyecto.

Informe de Hito de Control n.° 249-2020-CG/GRPI-SCC

1. **Número de situaciones adversas identificadas:** 2
2. **Número de situaciones adversas que subsisten:** 2
3. **Relación de situaciones adversas que subsisten:**
 - Estado de atraso de la obra pone en riesgo su culminación dentro del plazo contractual, y con ello la finalidad pública de la misma.
 - Durante la ejecución de la obra, la Entidad no ha evidenciado la revisión de los planos de replanteo topográfico, lo que genera el riesgo de efectuar un deficiente control de la obra.

Informe de Hito de Control n.° 7169-2020-CG/GRPI-SCC

1. **Número de situaciones adversas identificadas:** 2
2. **Número de situaciones adversas que subsisten:** 2
3. **Relación de situaciones adversas que subsisten:**
 - Ausencia del personal clave del contratista, pone en riesgo la calidad técnica de la obra, además de las condiciones contractuales, afectando con ello la finalidad pública del proyecto.
 - La Entidad no cauteló que el contratista ejecute la obra con la maquinaria ofertada, generando el incumplimiento de las condiciones contractuales, y poniendo en riesgo la correcta ejecución de la obra.

Informe de Hito de Control n.° 7427-2020-CG/GRPI-SCC

1. **Número de situaciones adversas identificadas:** 2
2. **Número de situaciones adversas que subsisten:** 2
3. **Relación de situaciones adversas que subsisten:**
 - Ausencia del personal clave del contratista, pone en riesgo la calidad técnica de la obra, además de las condiciones contractuales, afectando con ello la finalidad pública del proyecto.
 - Valorización de obra presentada por el contratista, que incluyó metrados no autorizados, que incumplen los parámetros descritos en el expediente técnico, genera el riesgo que la Entidad asuma el costo de



actividades no contempladas en el expediente técnico.

Informe de Hito de Control n.° 10191-2020-CG/GRPI-SCC

1. **Número de situaciones adversas identificadas: 2**
2. **Número de situaciones adversas que subsisten: 2**
3. **Relación de situaciones adversas que subsisten:**
 - Ausencia del personal clave del contratista, pone en riesgo la calidad técnica de la obra, además de las condiciones contractuales, afectando con ello la finalidad pública del proyecto.
 - La obra presenta fisuras y filtraciones, generando riesgo de afectación de su vida útil y uso por los beneficiarios del proyecto.

Informe de Hito de Control n.° 3486-2021-CG/GRPI-SCC

1. **Número de situaciones adversas identificadas: 1**
2. **Número de situaciones adversas que subsisten: 1**
3. **Relación de situaciones adversas que subsisten:**
 - Metrados contractuales no ejecutados por el contratista dentro del plazo establecido, ponen en riesgo la finalidad pública del proyecto y con ello el cumplimiento de los objetivos previstos para la población financiera.





Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia

Piura, 07 de Abril del 2021

OFICIO N° 000249-2021-CG/GRPI

Señor
Edwar Power Saldaña Sanchez
Alcalde
Municipalidad Provincial de Sullana
Calle Bolívar N° 160
Piura/Sullana/Sullana



Asunto : Comunicación de Informe de Hito de Control N° 9942-2021-CG/GRPI-SCC

Referencia : a) Artículo 8° de la Ley N° 27785 - Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias
b) Directiva N° 002-2019-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo" aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 115-2019-CG de 28 de marzo de 2019 y sus modificatorias

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de las referencias a) y b), que regula el servicio de control simultáneo y establece la comunicación al titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin de que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión a la información y documentación vinculada al término del plazo de ejecución de la obra "Rehabilitación de las losas de concreto en el canal vía Cieneguillo y Cola de Alacrán, Distrito de Sullana - Provincia de Sullana - Piura", comunicamos que se ha identificado una situación adversa contenida en el Informe de Hito de Control N° 9942-2021-CG/GRPI-SVC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos que una vez adoptadas las acciones que correspondan, éstas sean informadas a la brevedad a la Comisión de Control.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente
Liz Cristina Flores López
Gerente Regional de Control II Gerencia Regional
de Control de Piura(e)
Contraloría General de la República

(JRM/rbj)

Nro. Emisión: 01771 (L420 - 2021) Elab:(U19274 - L420)

